ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes

Lituechе

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial.

D.R N° 044
ACR/aod
13.05.2024

EXENTO N° 000728

Hoy se decreto lo que sigue:

LITUECHE, 13 MAY 2024

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Patente Municipal, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 757 de fecha 05 de abril de 2024, acompañando la siguiente documentación.
   - Declaración jurada de capital propio inicial que asciende a la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos), de fecha 05 de abril de 2024.
   - Certificado de de zonificación N° 129 de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que acredita que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal
   - Certificado de número 114 de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
   - Estatuto Actualizado de "Comercializadora Donoso López Limitada", fecha de Constitución el 20 de febrero de 2024, y Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 10 de marzo de 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
   - Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 19.151.082-8 de Francisco Javier Donoso Labbé y Cédula de Identidad N° [redacted]3 de Marjorie Camila López Barraza.
   - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00012-00013, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 04 de enero de 2024 .
   - Contrato de arriendo entre Royce Mall a Comercializadora Donoso López Limitada, suscrito ante la notaria Marcela Sammur del Rio, notaría de Litueche, con fecha 19 de marzo de 2024.
   - Rol Único Tributario N° 77.904.162-K de "Comercializadora Donoso López Limitada.
   - Declaración jurada inicio de actividades folio 27083203651 de fecha 10 de marzo de 2024 del Servicio de Impuestos Internos.

2. Informe N° 35, emitido por la Dirección de Obras Municipales, favorable y sin observaciones de fecha 13 de mayo de 2024, que autoriza ejercer el rubro de "Venta de artículos de aseo y oficina al por mayor y detalle", en recinto ubicado en Calle Hermanos Carrera N° 561, local 207 de la comuna de Litueche.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a la razón social **"COMERCIALIZADORA DONOSO LÓPEZ LIMITADA", RUT N°, 77.904.162-K**, representantes legales: Francisco Javier Donoso Labbé, Cédula de Identidad N° [redacted] y Marjorie Camila López Barraza, Cédula de Identidad N° [redacted] para que explote el rubro: de venta de artículos de aseo y oficina al por mayor y detalle y se autoriza el funcionamiento en la dirección, ubicada en Calle Hermanos Carrera N° 561 local 207, Rol de Avalúo Fiscal 00012-00013 de la comuna de Litueche.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

Certificación Ambiental Municipal

HOJA DOS DECRETO N° 000728
LITUECHE, 13 MAY 2024

DEJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de $ 300.000.- (trescientos mil pesos), conjuntamente con la solicitud de Patente Municipal.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000604.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la unidad de Rentas y Patentes.

ADEMAS se establece que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:
- Contribuyente
- Expediente
- Unidad de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal